



San Pedro de Urabá, 5 de noviembre de 2019

191055323

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B

Bogotá, D. C.

**REF: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 001 De 2019.**

ALVARO RIVERA NOVOA identificado con cédula de ciudadanía número 70.528.334 en mi condición de Representante Legal de la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ**, con NIT. 900.542.291-7 presento propuesta para acceder al Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en frecuencia Modulada (F.M.) conforme a los términos previstos en la Resolución No. 002652 de 2019 en el marco de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019.

Que en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 87 de la Resolución 415 de 2010 nuestra comunidad organizada cumple con todos los requisitos y conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la precitada resolución adjuntamos a la presente propuesta, los requisitos legales de Ley y las condiciones jurídicas, sociales y técnicas a efectos de acceder a la viabilidad.

Documentos que integran la presente propuesta:

1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)
2. Compromiso Anticorrupción. (Anexo 2)
3. Acreditación de la existencia y representación legal del proponente. (Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Urabá con fecha 2019/11/02)
4. Certificación del cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales. (Anexo 3).
5. Documento de identificación tributaria de **FUNCOSAN**, del Representante Legal y el documento de identidad.
6. Boletín de responsabilidades fiscales. (Contraloría General de la República)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de la Policía Nacional.
9. Presentación del proyecto de Radiodifusión Sonora Comunitario.



2

10. Cartas de Compromiso (Anexo 4) para integración de la Junta de Programación (10).
11. Certificados del Trabajo Comunitario (10).

La presente propuesta es entregada en físico en el Edificio Murillo Toro de la ciudad de Bogotá, D. C., en original y dos (2) copias, en idioma castellano y no hay incluidas hojas en blanco y el contenido se encuentra debidamente foliado en orden consecutivo ascendente y en sobre cerrado y rotulado según formato del Anexo 6.

Bogotá, D. C., 5 de noviembre de 2019.

ALVARO RIVERA NOVOA

C. C. 70.528.334

Representante Legal

Fundación de Comunicadores de San Pedro de Urabá

NIT. 900.542.291-7

Calle 50 No. 39B-24 Barrio Brisas de Urabá

Celular. 3017992665

elguru20131975@gmail.com

San Pedro de Urabá, Antioquia

FUNCOSAN

Fundación de Comunicadores de San Pedro

9



FUNDACION DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA
NIT: 900.542.291-7

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Pedro de Urabá, 01 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.

24



FUNDACION DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA
NIT: 900.542.291-7

6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Publicación estudios y documentos previos de fecha 05 de septiembre de 2019.

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
Observaciones al proyecto de términos de referencia de fecha 19 de septiembre de 2019.

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de términos de referencia de fecha 30 de septiembre de 2019.

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección de fecha 03 de octubre de 2019.

Publicación términos de referencia definitivos de fecha 03 de octubre de 2019.

Audiencia de aclaración de términos de fecha 04 de octubre de 2019.

Presentación de observaciones a los términos de referencia de fecha 08 de octubre de 2019.



5

FUNDACION DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA
NIT: 900.542.291-7

Respuesta observaciones a los términos de referencia de fecha 17 de octubre de 2019.

Expedición de adendas de fecha 18 de octubre de 2019.

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

**FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA -
FUNCOSAN.**

NIT: 900.542.291-7

Nombre del Representante legal:

ALVARO RIVERA NOVOA

Cédula de Ciudadanía. 70.528.334

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

No tenemos información de carácter reservado.

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 50 No. 39B-24 Barrio Brisas de Urabá de la

Ciudad: san pedro de Urabá

Departamento: ANTIOQUIA

Teléfono(s): 3017992665

Correo Electrónico: elguru20131975@gmail.com.

Atentamente,

ALVARO RIVERA NOVOA

C. C. 70.528.334

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico elguru20131975@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.



FUNDACION DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA
NIT: 900.542.291-7

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Pedro de Urabá, 01 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

ALVARO RIVERA NOVOA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 de 2019.



FUNDACION DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA
NIT: 900.542.291-7

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 día del mes de noviembre de 2019.

ALVARO RIVERA NOVOA
C. C. 70.528.334
Representante Legal
Fundación de Comunicadores de San Pedro de Urabá
FUNCOSAN
NIT. 900.542.291-7
Calle 50 No. 39B – 24 barrio Brisas de Urabá
Celular/WhatsApp 3017992665
elguru20131975@gmail.com
San Pedro de Urabá, Antioquia

8



CAMARA DE COMERCIO DE URABA
FUNDACION DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA

Fecha expedición: 2019/11/02 - 17:54:15 Recibo No. S000186872 Num. Operación. 99-USUPUBOX/20191102 0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN wRn1VYAJCu

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA ✓
SIGLA: FUNCOSAN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ✓
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ✓
NIT : 900542291-7 ✓
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN ✓
DOMICILIO : SAN PEDRO URABA ✓

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0002026 ✓
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 27 DE 2012 ✓
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : AGOSTO 09 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 918,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 50 39B-24
BARRIO : BRISAS DE URABA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05665 - SAN PEDRO URABA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3017992665
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8205192
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : elguru20131975@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 50 39B-24
MUNICIPIO : 05665 - SAN PEDRO URABA
BARRIO : BRISAS DE URABA
TELÉFONO 1 : 3017992665
TELÉFONO 2 : 8205192
CORREO ELECTRÓNICO : elguru20131975@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :



CODIGO DE VERIFICACIÓN wRn1VYAJCu

D. TRABAJAR MANCOMUNADA MENTE CON LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SU PROPIA ACTIVIDAD. E. FORTALECER EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ASESORAR A ENTIDADES DE SALUD Y SOCORRO DE LA LOCALIDAD. F. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN CASOS DE EMERGENCIA. G. ESTABLECER VÍNCULOS DE AMISTAD CON REGIONES DE OTROS DEPARTAMENTOS, POR MEDIO DE LA RADIO. H. REALIZAR TODO TIPO ACTIVIDADES QUE CON LLEVEN AL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

VALOR DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ ESTARÁ CONFORMADO POR: A. TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMEN LOS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN, PRESENTES Y FUTUROS DE SU LIBRE ADMINISTRACIÓN Y DISPONIBILIDAD. B. POR LOS ACTIVOS QUE LLEGUEN A TENER LA FUNDACIÓN A TRAVÉS DEL PRESIDENTE Y DE JUNTA DIRECTIVA. C. POR CUOTAS DE AFILIACIÓN QUE PAGUEN LOS MIEMBROS ACTIVOS, FUNDADORES Y HONORARIOS. D. POR LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN QUE PAGUEN LOS AFILIADOS O ASPIRANTES. E. POR LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO QUE PAGUEN LOS MIEMBROS FUNDADORES, ACTIVOS Y HONORARIOS. F. POR LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS QUE DECRETE LA JUNTA DIRECTIVA PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. G. POR LAS MULTAS CANCELADAS POR LOS MIEMBROS ACTIVOS Y AFILIADOS CUANDO SEAN SANCIONADOS. H. POR LAS DONACIONES PREVIAMENTE ACEPTADAS EN EL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EN ESTE CASO PREVIA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. I. POR LAS CUOTAS QUE DECRETA LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN, USO Y SERVICIOS DE LA REPETIDORA DE CUALQUIER BANDA DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO COMO TAMBIÉN EL PRODUCIDO DE LA RENTA DE EQUIPOS O IMPLEMENTOS EN LA FORMA Y CONDICIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL REGLAMENTE. EL PATRIMONIO INICIAL DE LA ENTIDAD LO CONSTITUYE EL APOORTE ECONÓMICO HECHO POR LOS SOCIOS CONSTITUYENTE, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 1.500.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS).

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7967 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	RIVERA NOVOA ALVARO	CC 70,528,334

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7967 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	YANEZ OSORIO KATY ELENA	CC 50,571,154

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7967 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

11



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ

Fecha expedición: 20191102 - 17:54:18 Recibo No. 500718972 Num. Operación: 99-USJ-PUBXX-20191102-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RYTYAJCJ

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	REINEL TOROECILLA ELKIN DE JESUS	CC 71,987,009

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7967 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MENDORA VILLALBA CRISTINA ISABEL	CC 1,041,264,329

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7967 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALVEAR CASPERA EVER MIGUEL	CC 70,530,714

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7967 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	BUELVAS PAEZ DAVID ENRIQUE	CC 98,600,553

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7967 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RIVERA NOVQA ALVARO	CC 70,528,334

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ. B. SERÁ EL FUNCIONARIO EJECUTIVO SUPERIOR DE ESTA ENTIDAD, PRESIDIRÁ TODAS LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS PLENARIAS. C. COLABORARÁ CON CADA UNA DE LOS REPRESENTANTES DE CADA GREMIO. D. CONVOCARÁ A LAS REUNIONES PLENARIAS Y DE JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DEL SECRETARIO. E. VELAR POR QUE EL OBJETO SOCIAL, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y MISIONES DEL RADIO CLUB SABANALARGA SE MATERIALICEN Y APLIQUEN. F. DELEGAR CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE ALGÓN O ALGUNAS DE SU FUNCIONES EN EL VICEPRESIDENTE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. G. AUTORIZAR GASTOS Y EGRESOS QUE TENGA LA FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ. H. EXIGIR A LOS DEMÁS ASOCIADOS COLABORACIÓN CON TODAS LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SANCIONAR A QUIENES NO JUSTIFIQUEN LA AUSENCIA O FALTA DE COLABORACIÓN EN LAS MISMAS. I. LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS NORMAS LEGALES Y LA ASAMBLEA GENERAL DE



CAMARA DE COMERCIO DE URABA
FUNDACION DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA

Fecha expedición: 2019/11/02 - 17:54:16 **** Recibo No. S000186872 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191102-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN wRn1VYAJCu

ASOCIADOS. J. ASIGNAR Y/O REORGANIZAR LA NUMERACIÓN DE LOS CÓDIGOS INTERNOS DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7967 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	MEDINA MARTINEZ MARIA AUXILIADORA	CC 50,927,506	118466-T

CERTIFICA

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: 1. ASAMBLEA GENERAL. 2. JUNTA DIRECTIVA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE URABA
FUNDACION DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA

Fecha expedición: 2019/11/02 - 17:54:16 **** Recibo No. S000186872 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191102-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN wRn1VYAJCu

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siuraba.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación wRn1VYAJCu

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FUNDACION DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA
NIT: 900.542.291-7

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y
APORTES PARAFISCALES

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Muñoz Toro
Carrera 8 A entre Calles 12A y 12B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo, ALVARO RIVERA NOVOA en mi condición de Representante Legal de la comunidad organizada denominada FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ, con NIT. 900.542.291-7 e identificado con cédula de ciudadanía No. 70.528.334 de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que represento no tiene personas a cargo y por consiguiente no hay relación laboral alguna toda vez que el trabajo social prestado por sus integrantes es a título Ad honorem y en su defecto nos encontramos al día en el cumplimiento respecto al pago de las obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con empleados por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

ALVARO RIVERA NOVOA
C. C. 70.528.334
Representante Legal
Fundación de Comunicadores de San Pedro de Urabá
FUNCOSAN
NIT. 900.542.291-7
Calle 50 No. 39B-24 Barrio Brisas de Urabá
Celular/WhatsApp 3017992665
ekuru20131975@gmail.com
San Pedro de Urabá, Antioquia

15



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Forma de tránsito por la DIAN

2 Decreto 011 Inscripción

4 Número de formulario

14175705911



3. Número de identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

14. Buena electrónica

9 0 0 5 4 2 2 9 1

7

Provincia de Medellín

111

24. Tipo de contribuyente

IDENTIFICACION

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNCOSAN

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Antioquia

40. Ciudad/Municipio

0 5 San Pedro de Uraba

41. Dirección

CL 50 39 B 24 BRR BRISAS DE URABA

6 6 5

42. Correo electrónico

alvaroguru2011@hotmail.com

43. Apertura aérea

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9, 1, 9, 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 7 2 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

Otras actividades

51. Código

Responsabilidades

53. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	1	4														

04- Implo renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios

5

61. Fecha

2 0 1 2 0 8 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exclusivamente a la realidad por lo anterior cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2728 del 1 de Agosto de 2004

Firma del suscriptor

[Handwritten signature]

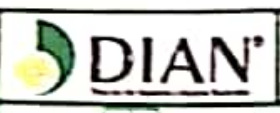
En perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

584. Nombre

BLANCO PETRO DE JAR ANTONIO

585. Cargo

Analista V




Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal


UNISCA

001

2. Concepto: **012 Actualización**
Estado reservado para la DIAN



4. Número de formulario: **14454171545**



4150707212489984-0020 600061446417154 5

5. Número de identificación Tributaria (NIT): **70528334** 6. DV: **7** 12. Dirección seccional: **Impuestos de Usulután** 14. Sueldo electrónico: **115**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona natural o sucesión líquida** 25. Tipo de documento: **Cédula de ciudadanía** 26. Número de identificación: **70528334** 27. Fecha expedición: **19951218**

Lugar de expedición: **COLOMBIA** 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Arboleda** 30. Ciudad/Municipio: **Arboleda**

31. Primer apellido: **RIVERA** 32. Segundo apellido: **NOVOA** 33. Primer nombre: **ALVARO** 34. Otros nombres: **051**

35. Razón social: 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Arboleda** 40. Ciudad/Municipio: **San Pedro de Urabá**

41. Dirección principal: **CL 50 97 60 PLAZA DEL MERCADO**

42. Correo electrónico: **eigun.20131975@gmail.com** 43. Código postal: 44. Teléfono 1: **3215673980** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:
9,0,0,1	20090403	7,4,9,0	20090403				2455

52. Número identificación:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1,2																									

12-Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros										Exportadores						
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo:			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	58. CPC:					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **20180404**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013. Firma del solicitante:

En perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

604. Nombre: **CUESTA CASARRUBIA WILSON**
605. Cargo: **Gestor I**

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉGULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 70.528.334

RIVERA NOVOA

APELLIDOS
 ALVARO

NOMBRES

IRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28 ENE-1975

TURBO (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-DIC-1995 ARBOLETES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0123700-01004430-M-0070528334-20100226 0064660701A 1 51527726

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

12



La Policía Nacional de Colombia hace constar

ⓘ Que el número de expediente No. 70528334 de consultado en la fecha y hora 07/11/2019 09:13:02 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9014367

✓ Aceptar



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

19

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2019, a las 11:50:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	70528334
Código de Verificación	70528334191030115049

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORIA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

20



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136076342



WEB

11:52:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO RIVERA NOVOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70528334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



20

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136076342



WEB
11:52:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO RIVERA NOVOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70528334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:43:36 horas del 30/10/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 70528334

Apellidos y Nombres: RIVERA NOVOA ALVARO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado 14-75-25
Barrio Moravia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos Ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero



22

ANEXO 5
PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

**PROYECTO DE SERVICIO COMUNITARIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN
FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LA FUNDACIÓN DE COMUNICADORES
DE SAN PEDRO DE URABA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Introducción.

Con la expedición del nuevo estatuto de radiodifusión sonora mediante los decretos reglamentarios 1445, 1446 y 1447 del 30 de agosto de 1995, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estructuró la nueva reglamentación buscando promover la cobertura nacional del servicio, a través de la especificación y simplificación de los trámites, para que todas las personas interesadas en prestarlo tuvieran la posibilidad real de acceder a él, conformar una fuente de ingreso y trabajo para su familia y el grupo de población al cual pertenecían y ser a la vez un vaso comunicante de las necesidades, gustos, costumbres y cultura de sus gentes.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional buscó que el contenido de la normatividad fuera comprensible a todas las personas, para desmitificar la creencia de que los servicios de telecomunicaciones sólo pueden ser prestados por expertos en la materia y con grandes capitales, para impulsar a los distintos sectores de la población colombiana a perder el miedo y la timidez hacia los medios de comunicación, los cuales son y serán un factor predominante e indispensable en el desarrollo económico mundial, a partir de las comunidades organizadas.

Han transcurrido más de 20 años desde cuando se adjudicaron las primeras licencias a comunidades organizadas de emisoras comunitarias, tiempo durante el cual muchas de ellas se han consolidado, otras han sucumbido y otras sobreviven con una buena cantidad de problemas organizativos, de gestión y de concepción.

Antes del Decreto 1447 de 1995, cuando desde distintos ámbitos se propugnaba por la legalización de este tipo de emisoras, para todos era claro el enorme potencial que ellas poseían en el fomento del desarrollo y del fortalecimiento de la democracia participativa en los ámbitos locales. Sin embargo, ahora, en la práctica, parece ser que las claves para superar los obstáculos y los retos que implica su funcionamiento cotidiano sólo han sido descubiertas por unos cuantos.



De ahí que sea más que justificada la necesidad de lanzar una mirada en profundidad sobre las emisoras comunitarias, que ayude a establecer su situación actual, que permita establecer sus alcances, sus dificultades, sus sueños, al tiempo que posibilite una visión crítica y propositiva de su gestión.

En Colombia hay actualmente 626 emisoras comunitarias de las cuales muchas de ellas se encuentran ad portas del archivo del expediente por parte del Ministerio de las TIC y otras en proceso de que se formalice la prórroga del servicio comunitario de radiodifusión sonora.

Las experiencias de las Emisoras Comunitarias forman parte de un proceso de creciente presencia directa por parte de sectores, comunidades y etnias del país en los medios masivos de comunicación. Este proceso está representado hoy en día por las 626 emisoras comunitarias al aire otorgadas en el año 1997, 2004 y 2006 y las de las ciudades capitales que se convocaron para el segundo semestre del año 2007.

Con la expedición del Decreto 1981 de 2003 se crearon instancias de participación ciudadana de diferentes sectores en las emisoras comunitarias a través de las Juntas de programación, en la posibilidad de la participación ampliada de las comunidades locales en la orientación general de éstas, mediante la discusión pública del manual de Estilo y en la rendición de cuentas periódica que deben hacer las emisoras frente a la ciudadanía.

En noviembre de 2007 el Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó la política de Radiodifusión Sonora Comunitaria, dentro de una concepción de la política pública como la expresión de compromisos del Estado con la sociedad civil.

La comunicación ocupa en el mundo contemporáneo una posición de tal importancia y centralidad en la construcción del universo social y por tanto también en la creación y fortalecimiento del espacio público, que justifica el diseño de políticas públicas que contribuyan en forma eficaz a su desarrollo en beneficio de la democracia y la pluralidad.

En el caso específico de una política pública sobre la Radiodifusión Sonora Comunitaria se trata de un compromiso para promover la comunicación local con la participación plural democrática directa. Mediante el estímulo y apoyo a las Emisoras Comunitarias se busca que desarrollen plenamente los fines del servicio y aborden temas de interés ciudadano, que contribuyan al enriquecimiento creativo y responsable de las condiciones de vida colectiva, la satisfacción de necesidades, el goce y el estímulo del desarrollo humano.

Con la expedición de la Resolución 00415 del 13 de abril de 2010 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reglamentó el Servicio de Radiodifusión Sonora, de conformidad con lo establecido en la Ley 60 de 1993 y en



la Ley 1341 de 2009 que regulan el otorgamiento de las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, que desarrolla los alcances, objetivos, fines y principios de dicho servicio público; las condiciones para su prestación; los derechos y obligaciones de los proveedores; los criterios para la organización, encadenamiento y concesión del servicio, así como su clasificación y las condiciones de cubrimiento del mismo, describiendo la radiodifusión sonora como un servicio público de telecomunicaciones a cargo y bajo la titularidad del Estado, orientado a satisfacer necesidades de telecomunicaciones de los habitantes del territorio nacional y cuyas emisiones se destinan a ser recibidas por el público en general.

El documento CONPES 3506 establece los lineamientos de política para el fortalecimiento del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora y cuya construcción y legitimidad de la política pública se sustenta a partir de la concertación entre el Estado y la Sociedad Civil.

El Servicio de Radiodifusión Comunitaria constituye un servicio público prestado en gestión indirecta por las organizaciones concesionarias. Por lo tanto, es una responsabilidad compartida entre el Estado, las organizaciones concesionarias y las comunidades beneficiarias, con el fin de garantizar su dimensión democrática plural y participativa.

Fundamentación. Coherencia del proyecto.

En desarrollo de lo establecido en los artículos, 16, 20 y 67 de la Constitución Política, es deber del Estado facilitar el acceso de los colombianos y residentes a todos los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los cuales se encuentra el de radiodifusión sonora y en el marco de la clasificación del servicio la Resolución 415 del 2010 dispuso los criterios de clasificación en función de la gestión del servicio, la orientación de su programación, el área de cubrimiento autorizada y la tecnología de transmisión utilizada.

Atendiendo la orientación general de la programación el Servicio de Radiodifusión Sonora se clasifica en; Radiodifusión Sonora Comercial, Radiodifusión Sonora de Interés Público y Radiodifusión Sonora Comunitaria.

De la Radiodifusión Sonora Comunitaria cuando la programación está orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica.



En ese orden, la Ley 1341 de 2009 tiene como principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendidas estas como una política de Estado que incluya a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la ciudadanía, e incrementar la productividad, la competitividad y el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Así mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3º de la Ley 1412 de 2013, el Estado y los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, en la promoción del acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad. Para ello, deben promover prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país.

De igual manera, en el numeral 5. de la norma en cita, al hacer referencia a la promoción de la inversión, se establece que la asignación del espectro debe procurar la maximización del bienestar social y la optimización de las condiciones de la inversión.

A su turno, en numeral 7. de dicho artículo 2º establece el deber del Estado de propiciar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, en pro de la protección de derechos tales como la libertad de expresión, la difusión de pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, el de informar y recibir información verdadera e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Al respecto, debe establecer programa tendientes a que la población pobre y vulnerable, incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades a cierre de la brecha digital, la remoción de barreras a los usos innovadores y la promoción de contenidos de interés público y de educación integral, debiendo, para ello, respetar el libre desarrollo de las comunidades indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Rom.

Así mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2º de la normativa en mención, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como función e definir, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos de sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones y coordinar su implementación, así como el asignar y gestionar e



espectro radioeléctrico, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.

Hablando de lo anterior, cabe indicar que, en materia de habilitación, según lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 1078 de 2010, el cual modifica el artículo 10 de la Ley 1341 de 2000, el servicio de radiodifusión sonora continúa rigiéndose por las disposiciones específicas de la Ley 1341.

Acorde con lo anterior, es del caso señalar que según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1341 de 2000, la prestación de los servicios de radiodifusión sonora se realiza por medio de personas naturales o jurídicas que deben ser seleccionadas por medio de procesos de selección objetiva. En la norma en cita se establece que los servicios de radiodifusión sonora pueden prestarse en gestión directa o indirecta, en este último evento, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgará las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa la realización de un procedimiento de selección objetiva.

En atención de lo ordenado en el artículo 75 de la Constitución Política, la adjudicación de las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora debe realizarse a favor de concesionarios que reúnan los requisitos y condiciones jurídicas, económicas y técnicas exigidas.

Sobre el particular, en los artículos 88 y 89 de la Resolución 415 de 2010, las concesiones para la prestación del servicio comunitario deben ser adjudicadas en desarrollo de una convocatoria pública, para lo cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá elaborar y poner a disposición de las comunidades organizadas interesadas en la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, los correspondientes términos de referencia, en los cuales se establecerán las condiciones y requisitos exigidos para participar en la convocatoria pública.

A su turno, acorde con lo señalado en los artículos 13 y 15 del Decreto 1414 de 2017, corresponde a la Dirección de Industria de Comunicaciones y a la Subdirección de Radiodifusión Sonora, respectivamente, evaluar y definir los procesos y procedimientos para asignar y gestionar el espectro radioeléctrico, para los distintos usos cuya titularidad corresponde al Ministerio, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas; preparar y administrar, en lo de su competencia, los procesos licitatorios para la asignación del espectro radioeléctrico y; preparar y administrar, en lo de su competencia, los procesos de selección objetiva para la asignación de licencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que con la suscripción del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno Nacional adquirió algunos compromisos que debe adelantar en pos de los objetivos del



mismo. En ese orden, en lo relacionado con la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, en el numeral 2.2.3. del Acuerdo en cita se estableció la obligación de: *"Abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria con sujeción a los criterios objetivos establecidos en la ley, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto, y así promover la democratización de la información y del uso del espectro electromagnético disponible, garantizando el pluralismo en la asignación de las mismas. Se promoverá la participación de organizaciones comunitarias incluyendo organizaciones de víctimas en estas convocatorias."* (Subrayado fuera del texto original).

Acorde con lo anterior el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en desarrollo de este proceso de selección de emisoras comunitarias buscará dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2.3. del Acuerdo Final, incluyendo en la convocatoria, municipios pertenecientes a las zonas más afectadas por el conflicto y reconociendo a las comunidades organizadas de víctimas, dando una puntuación adicional a las mismas, siempre que aporten el documento que las acredite como tal, expedido por la autoridad competente.

Justificación del proyecto.

En líneas generales esta propuesta está orientada a la integración creativa y efectiva, en una estrategia integral de comunicación, de esfuerzos entre la institucionalidad, la sociedad civil y la comunicación para el desarrollo como disciplinas, y los medios de comunicación (masivos y alternativos) como instrumentos, en una línea de trabajo encaminado a la formación de ciudadanía a partir del ejercicio y la promoción del derecho a la información y la libertad de expresión, vinculados con el Estado social de derecho que dinamicen la participación de la población en la solución de sus problemas, y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del municipio, del departamento y del país.

La propuesta representa una oportunidad para la construcción de agendas ciudadanas en un medio de comunicación tan importante como lo es el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

Ahí es donde interviene la presente propuesta; una estrategia que ubica el servicio de la radio comunitaria, según las perspectivas teóricas de aplicación comprobadas, justamente como mediadores entre una realidad social y la percepción que de la misma puedan tener sus audiencias. Y en esas audiencias, no lo olvidemos, está todo el conjunto ciudadano.

La propuesta se ocupa tanto de las comunidades como fuentes originarias para la elaboración de productos comunicativos (proplos o ajenos), como del medio radial que en agenda propia construye o le corresponde construir contenidos relativos a la función social en que estamos comprometidos.



Igualmente tiene puentes entre este tipo de productos comunicativos y lo que podríamos llamar los consumidores sociales, las audiencias generales del medio, la ciudadanía "de a pie" cuya sensibilidad frente al tema y sus consecuencias socioeconómicas palpables se desarrolla merced justamente a esa exposición pública de la realidad cotidiana en lo social, cultural, económico, ambiental y político del entorno municipal.

Bajo esta expectativa la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, en el departamento de **ANTIOQUIA**, se presenta como oferente del proceso de Selección Objetiva – Convocatoria Pública No. 001 de 2019 a efectos de cumplir el sueño de sus integrantes y comunidad en general posibilitando la construcción de verdaderas alternativas sociales, culturales y políticas plurales, fundadas en el reconocimiento de las diferencias en procura de atender los intereses de la comunidad en cabeza de los grupos sociales quienes mejor los representan y cuyo trabajo se traducirá en mejores condiciones para los habitantes del municipio de **SAN PEDRO DE URABA**.

Alcance. Área de influencia.

Municipio de **SAN PEDRO DE URABA** y su entorno urbano y rural dentro de la delimitación geográfica del mismo.

San Pedro de Urabá es un municipio de Colombia, localizado en la subregión de Urabá al noroccidente del departamento de Antioquia. Limita al norte con el municipio de Arboletes, al sur con el municipio de Tierralta (Córdoba), al occidente con el municipio de Turbo y al oriente con el municipio de Valencia (Córdoba). Su cabecera dista 425 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia. El municipio posee una extensión de 475 km² y una altura de 200 msnm.

Las coordenadas corresponden a Latitud: 8° 16' 30" N y Longitud: 76° 22' 37" W y está situado a 200 m.s.n.m.

El Municipio de **SAN PEDRO DE URABA** conforma la zona más afectada por el conflicto armado (Zomac) en Colombia.

Población beneficiada.

La radio Comunitaria es indispensable para el desarrollo de las comunidades. Las personas pueden reconocerse, identificarse, comunicarse y construir sus búsquedas colectivas. Es el medio de comunicación que siempre está al alcance de todos los habitantes del municipio y en el que las personas sienten que cuentan con voz y reconocimiento.

A lo largo y ancho de Colombia y América Latina, son cientos de experiencias de desarrollo que se han logrado a través del uso de la Radio Comunitaria, no sólo como medio de comunicación sino como escenario de movilización social.

La Radio Comunitaria es, entonces, el escenario ideal de movilización y visibilidad que los Grupos Sociales requieren para su empoderamiento en la vida del municipio, a la vez que promueve el respaldo a prácticas sociales que se traducen en mejor calidad de vida para los habitantes del municipio.



El sólo ejercicio de asociación (que se agrupen mujeres, campesinos, jóvenes, madres cabeza de familia, etc.) es ejercer un derecho constitucional y se convierte en una forma de participación social, cultural y política de diversos grupos, al tiempo que se visibiliza un quehacer en torno a sectores de la población que, muchas veces, son víctimas de discriminación y exclusión social.

La radio Comunitaria es una oportunidad para la integración, no solo de grupos de la misma comunidad sino de personas e instituciones que, situadas en distintos lugares, pueden compartir un mismo horizonte político.

Beneficios del proyecto.

- ✓ La Radio Comunitaria brinda la posibilidad de construir verdaderas alternativas sociales, culturales y políticas plurales, fundadas en el reconocimiento de las diferencias.
- ✓ Se pueden propiciar alianzas para el desarrollo de campañas sociales, campañas de salud, promoción social, veeduría entre otros.
- ✓ En la gestión de algunos proyectos es importante contar con un componente de comunicación que garantice la difusión de las estrategias y los resultados. Ahí existe otra posibilidad para alianzas entre grupos sociales y la Radio Comunitaria.
- ✓ Cumplir con un rol activo en la Radio Comunitaria, participando de los espacios de toma de decisiones como la Junta de programación, la elaboración del manual de Estilo, las interacciones con la audiencia, etc.
- ✓ Aportar en la sostenibilidad social y económica, haciendo parte de la programación, con el desarrollo de estrategias financieras y contribuyendo con el sostenimiento de los espacios al aire usados por los grupos de interés.
- ✓ Utilizar la Radio Comunitaria para rendir cuentas de su trabajo a la comunidad.
- ✓ Vinculando más beneficiarios/as a sus actividades y programas llegando a otros espacios del municipio en donde los Grupos Sociales aún no tienen presencia.
- ✓ Las Radios Comunitarias abren sus puertas y generan espacios en la programación para que las y los ciudadanos y los grupos movilicen sus estrategias y se posesionen en la vida social del municipio.
- ✓ Pueden generar alianzas estratégicas con los Grupos Sociales presentes en el municipio para fortalecerse social, económica e institucionalmente.
- ✓ En este país en donde las grandes mayorías están excluidas del derecho a la información y la comunicación pública, las radios Comunitarias son una apuesta por una comunicación diferente y participativa. "haz parte de ella".

Objetivo General.

Como comunidad organizada debidamente constituida en Colombia sin ánimo de lucro y con domicilio en el Municipio de **SAN PEDRO DE URABA** departamento de **ANTIOQUIA**, la **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, con Personería Jurídica y número de Identificación tributaria 900.542.291-7 plenamente facultada por la Ley Colombiana, con experiencia en trabajos con la comunidad municipal en diferentes áreas del desarrollo económico, cultural y social, acreditando capacidad de congregar organizaciones sociales del municipio de **SAN PEDRO DE URABA** para



constituir la Junta de programación en los términos previstos, no encontrándonos incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal y no siendo proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora, nos presentamos a la presente convocatoria pública No. 001 de 2019 para que se determine si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de los términos de referencia publicados para seleccionar propuestas viables para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario, en Frecuencia Modulada (FM), Clase D para el Municipio de SAN PEDRO DE URABA, en el departamento de ANTIOQUIA.

Objetivos específicos.

La convocatoria comporta para las comunidades organizadas su observación como un proyecto a largo plazo, y el ser conscientes de la responsabilidad que implica el otorgamiento de la concesión que llegare a adjudicarse, por lo cual deberán garantizar que sus ofertas satisfagan las necesidades de comunicación de los sectores sociales del municipio, la aceptación de las condiciones y requisitos expresados, así como la sujeción y acatamiento de las normas que reglamentan el servicio comunitario de radiodifusión sonora.

La convocatoria de radio comunitaria está orientada a la selección de comunidades que, en razón de su trayectoria, registren una notable incidencia en el desarrollo social y puedan acreditar el liderazgo necesario para constituir juntas de programación con amplia participación social, propiedades necesarias para operar la emisora comunitaria en un medio competitivo.

Si bien la radio comunitaria tiene unos fines específicos, y constituye una alternativa de programación diferente a las radios comerciales y de interés público, los futuros operadores tendremos que hacer un esfuerzo técnico importante en términos de diferenciación y calidad del nuevo servicio.

"La programación de las estaciones de radiodifusión sonora comunitaria debe estar orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, la promoción de la democracia, la participación y la divulgación de los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica".

De igual forma, en nuestra condición de concesionario del servicio comunitario de radiodifusión sonora en el evento de lograr la viabilidad, nos comprometemos a la aplicación de los principios que definen la responsabilidad social del servicio de radiodifusión en los siguientes aspectos:



- Vocería de la comunidad
- Cooperación con el Estado
- Agente de convivencia pacífica
- Protección del medio ambiente
- Fiscalización de la función pública
- No explotar el dolor de las víctimas
- Acatamiento a las normas de publicidad
- Protección de la dignidad del ser humano
- Que el medio no cumpla funciones de juez
- Erradicación de la violencia contra la mujer
- Respeto por la dignidad de los niños y jóvenes
- Preservar la calidad del lenguaje y la expresión
- Reconocimiento de la diversidad social, étnica y cultural
- Prevención del consumo de bebidas alcohólicas y tabaco
- Promoción de la música colombiana, sus autores e intérpretes
- Veracidad en la información y disposición a contrastar fuentes
- Respeto a los derechos de intimidad, buen nombre, honra y derechos de los ciudadanos.

De conformidad con el marco legal vigente, las emisoras comunitarias podemos recibir patrocinios, auspicios, apoyos financieros y pauta publicitaria. Los remanentes provenientes de la operación de la emisora deben reinvertirse en su totalidad en ella, para mejorar la prestación del servicio. La consecución de los recursos financieros no debe ser un fin en sí mismo, sino que debe ser un medio que garantice el funcionamiento normal de la emisora.

Alrededor del tema de la radiodifusión y desde campos jurídicos diferentes al sector de las telecomunicaciones, también se han dictado normas afines con los medios de comunicación que incluyen expresamente a la radio. Estas normas clarifican y amplían la responsabilidad social del medio y deben ser consideradas en la operación de las emisoras comunitarias.

- Respeto por la dignidad de los niños, niñas y jóvenes. (Ley 1098 de 2006).
- Programas para erradicar la violencia contra la mujer. (Ley 248 de 1995, artículo 8, literal g).
- Prevención del consumo de bebidas alcohólicas y tabaco. (Ley 30 de 1986)
- Promoción de la música colombiana, sus autores e intérpretes. (Decreto 2425 de 1991).
- Protección de los derechos de autor (Ley 23 de 1982)
- Normas para el uso de los símbolos patrios (Ley 198 de 1995)
- Normas para el fomento y estímulo a la cultura (Ley 397 de 1997)
- Normas para la publicidad de medicamentos (Decreto 677 de 1995)

El desarrollo de la radio comunitaria en Colombia muestra algunas etapas que definen un proceso cada vez más amplio de participación social. En los primeros años de operación de la radio comunitaria, el manejo y responsabilidad de la emisora estaba a cargo de los concesionarios. En el año 2003, mediante la expedición del decreto 1981,



se crearon las juntas de programación, propiciando la integración de las demás organizaciones sociales en la definición de los contenidos y orientación de la emisora.

Dada la necesidad de profundizar la participación social, pero sobre todo de propiciar la unidad y el trabajo colectivo para trabajar por metas comunes, el Ministerio de las TIC quiere resaltar la importancia social de este servicio, y la necesidad de que las organizaciones sociales unan sus esfuerzos para llevar a cabo procesos de concertación que permitan gestionar la licencia de radio comunitaria con un amplio consenso social, como un proyecto a largo plazo a cargo de comunidades organizadas, conscientes de la responsabilidad que implica la concesión del servicio de radio comunitaria, los deberes que adquieren, y la importancia que tiene para fortalecer el capital social de los municipios, sus formas de convivencia y progreso.

Sostenibilidad del proyecto.

Los costos que genere la implementación del proyecto radiofónico del servicio comunitario de Radiodifusión Sonora estarán a cargo de la **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA.**

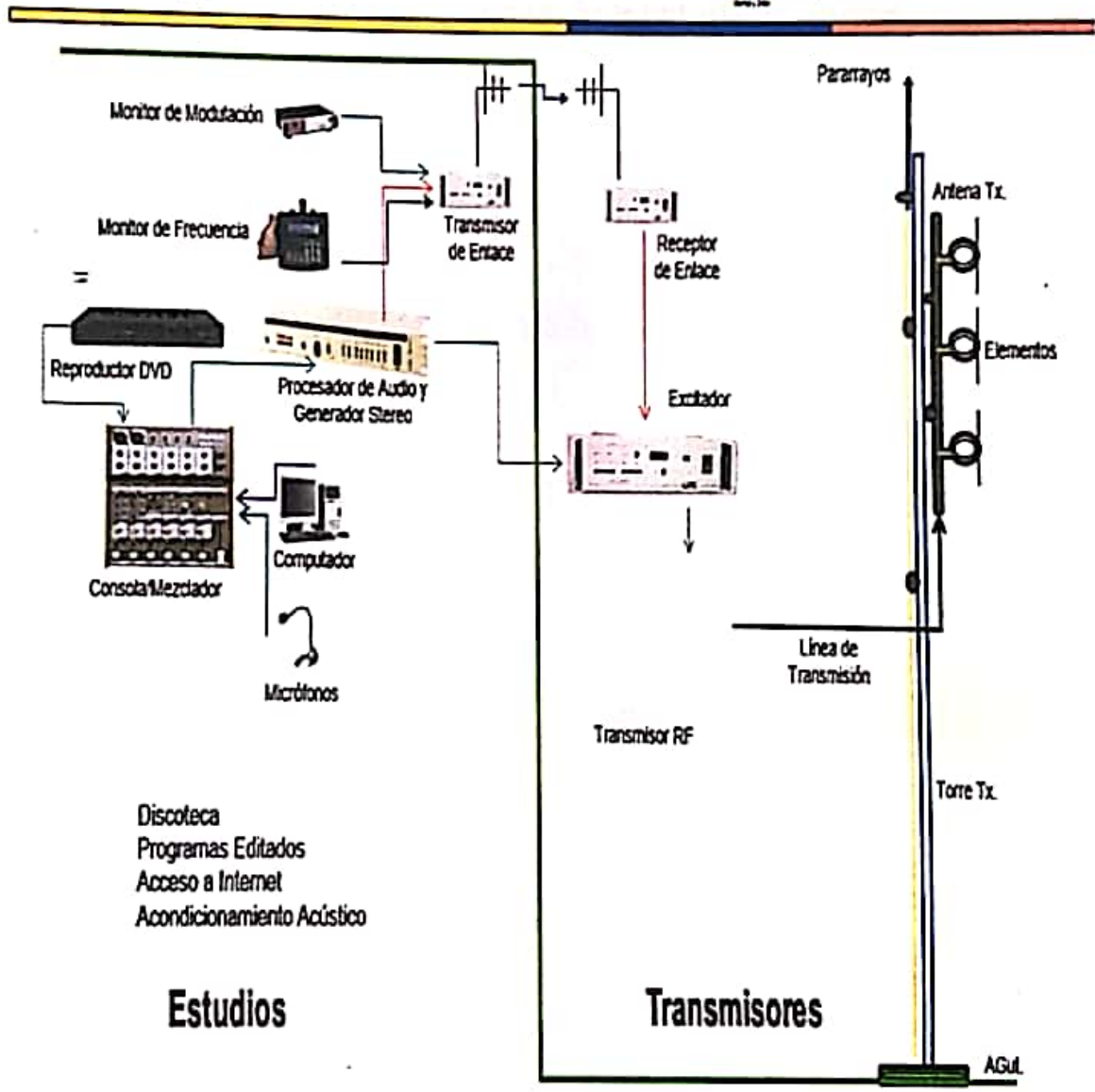
Y en el evento de obtener la viabilidad se cuenta con los recursos necesarios para la presentación del estudio técnico, el concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, la adecuación de los estudios, la obtención de los equipos de medición y control, la ubicación e instalación del sistema irradiante por fuera del perímetro urbano del municipio pero dentro de la delimitación geográfica del mismo conforme lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada y en orden a los parámetros técnicos esenciales autorizados, el pago de los derechos de la concesión del servicio y la garantía de seguro de cumplimiento de disposiciones legales.

Actividades.

En el marco del proceso de selección objetiva mediante convocatoria pública No. 001 de 2019 se estará radicando en físico la propuesta con sus anexos en original y dos (2) copias, en idioma castellano, sin incluir hojas en blanco y el contenido estará foliado en orden consecutivo ascendente, todo lo cual será entregado en sobre cerrado y rotulado, donde la propuesta y los documentos que hacen parte de la misma guardarán concordancia y en nuestra condición de proponente asumiremos los gastos que conlleve la preparación, presentación y radicación de la propuesta radiofónica para el municipio de **SAN PEDRO DE URABA.**

La **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ** somos una organización comunitaria representada por líderes y personas inmersas en el sector urbano y rural que hemos padecido de tiempo atrás violencia, indiferencia y olvido del establecimiento público y que gracias a ese aislamiento en el cual sobrevivimos nos levantamos día a día a repensar el futuro nuestro y el de nuestros hijos, a construir proyectos de vida y a llenarnos de mucha fe en la viabilidad de contar con el otorgamiento de la Emisora Comunitaria para nuestro entorno social e institucional a efectos de ser incluidos en este nuevo ciclo por la vida y para la vida.

Diagrama Básico para una Emisora Comunitaria





Dado en el municipio de SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA, a los 5 días del mes de noviembre de 2019.

FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA.

ALVARO RIVERA NOVOA

C. C. 70.528.334

Dirección; Calle 50 No. 39B – 24 Barrio Brisas de Urabá

E-Mail: elguru20131975@gmail.com

Teléfono de contacto: 3017892665

San Pedro de Urabá, Antioquia



FUNCOSAN

Fundación de Comunicadores de San Pedro

25



INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO DE URABA
San Pedro de Uraba
Res de aprobación No. 1498 de febrero 20-03
Teléfonos 8205130
Dane: 105665000041 Nit: 811022204-2

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

San Pedro de Urabá, Antioquia, 4 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 De 2019

EVARISTO RIVAS DIAZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de SAN PEDRO DE URABA, departamento de Antioquia NIT: 811022204-2 jurisdicción del Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, departamento de ANTIOQUIA, manifiesto que;

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ del Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, departamento de ANTIOQUIA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que se le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, de la institución educativa san pedro de Urabá, de SAN PEDRO DE URABA, departamento de Antioquia forma parte del sector de "EDUCACIÓN".

Expedimos este compromiso a los 5 días del mes de noviembre de 2019.

Evaristo Rivas Díaz
EVARISTO RIVAS DÍAZ
C. C.78696456
Rector Institución Educativa San Pedro de Urabá
NIT.811022204-2
Dirección: Barrio Camilo Torres
Teléfono.3205467928
E-Mail: institucionesanpedro@hotmail.com
San Pedro de Uraba – Antioquia.

[Handwritten signature]

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

San Pedro de Urabá, Antioquia, 4 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.


REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 De 2019

✓ **JHON JAIRO LONDOÑO OSORIO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN EL NOGAL** con NIT. 900769020-3 del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de Antioquia jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que se le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN EL NOGAL** del municipio de san pedro de Urabá forma parte del sector de **"PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**.

Expedimos este compromiso a los 4 días del mes de noviembre de 2019.


JOHN JAIRO LONDOÑO OSORIO
C. C. 94.321417
Presidente Junta de Acción Comunal
NIT. 900769020-3
Dirección Urbanización el Nogal
Teléfono. 3105204958
E-Mail. Bayjhon05@gmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

San Pedro de Urabá, Antioquia, 4 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 De 2019

JORGE ELIECER MARMOLEJO GONZALES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE AFROS DE SAN PEDRO DE URABA (AFRODESPU)** con NIT. 900653373-9 jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, manifiesto que;

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que se le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **ASOCIACIÓN DE AFROS DE SAN PEDRO DE URABA (AFRODESPU)** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, forma parte del sector de "ETNICO".

~~Expedimos este compromiso~~ a los 20 días del mes de octubre de 2019.

✓ 
JORGE ELIECER MARMOLEJO GONZÁLEZ
C. C. 4810042
Presidente Afrodespu
NIT. 900653373-9
Dirección. Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono. 3122180123
E-Mail. mundouniformessj@hotmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia

(3)

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

San Pedro de Urabá, Antioquia, 4 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.


REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 De 2019

JUAN CARLOS CASTELLANO GUERRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA EL APOYO DE MILITARES, POLICIAS, MADRES, VIUDAS Y VICTIMAS DEL CONFLICTO** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de Antioquia con NIT 900982111-7 jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que se le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, de la fundación para el apoyo de militares, policías madres, viudas y víctimas del conflicto del municipio de san pedro de Urabá forma parte del sector de "JUSTICIA".

Expedimos este compromiso a los 4 días del mes de noviembre de 2019.


JUAN CARLOS CASTELLANO GUERRA
C. C. 98598423
Presidente: Mipomavi
NIT. 900982111-7
Dirección. Barrio Camilo Torres
Teléfono. 8205502
E-Mail. castellanos.0822@hotmail.com
San Pedro de Urabá - Antioquia

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

San Pedro de Urabá, Antioquia, 4 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 De 2019

✓ **CHARLES AUGUSTO NARVÁEZ HERNÁNDEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE REINCORPORADOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE SAN PEDRO DE URABA (ASOPROPEURABA)** con NIT. 900 991 144-8, jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**/departamento de **ANTIOQUIA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que se le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **ASOCIACIÓN DE REINCORPORADOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INDUSTRIAL**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, forma parte del sector de **"DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO"**.

Expedimos este compromiso a los 4 días del mes de noviembre de 2019.

Charles Narváez Hernández
CHARLES AUGUSTO NARVÁEZ HERNÁNDEZ

C. C. 1.041.286.217
Presidente. asopropeuraba
NIT. 900 991 144-8
Dirección. Barrio brisas de Uraba
Teléfono. 3212435168
E-Mail. Elguru20131975@gmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

San Pedro de Urabá, Antioquia, 4 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.


REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 De 2019

JANETH PÉREZ DE PÉREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA QUEBRADA DEL MEDIO** con NIT. 900613964-0, Jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, manifiesto que;

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, que pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que se le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA QUEBRADA DEL MEDIO**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, forma parte del sector de "**DESARROLLO COMUNITARIO Y TRABAJO VOLUNTARIO**".

Expedimos este compromiso a los 4 días del mes de noviembre de 2019.


JANETH PÉREZ DE PÉREZ
C. C. 32.251.124
Presidente
Junta de Acción Comunal Vereda Quebrada del Medio
Nit: 900613964-0
Teléfono. 3116205773
Dirección. Vereda Quebrada del Medio
E-Mail. elguru20131975@gmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia

Compro

41

ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

San Pedro de Urabá, Antioquia, 4 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 De 2019

ABRAHÁN ISAIAS ROMERO FLOREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN NUEVA ESPERANZA DE ZAPINDONGA (ASONEZA)** con NIT. 900782547-6 jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, manifiesto que;

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que se le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **ASOCIACIÓN NUEVA ESPERANZA DE ZAPINDONGA (ASONEZA)** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, forma parte del sector de **(“DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO”).**

Expedimos este compromiso a los 4 días del mes de noviembre de 2019.


ABRAHÁN ISAIAS ROMERO FLOREZ
C. C. 8328327
Presidente. Asoneza
NIT. .900782547-6
Dirección. Corregimiento zapindonga
Teléfono. 3117021612
E-Mail. elguru20131975@gmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia

42

ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

San Pedro de Urabá, Antioquia, 4 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

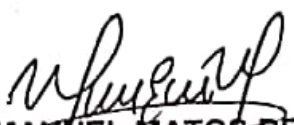
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 De 2019

✓ **MANUEL MATOS DE LA ROSA** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL GÉNESIS (CORPOGENESIS)** jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, con NIT.900661713-3 manifiesto que;

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que se le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL GÉNESIS (CORPOGENESIS)**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, forma parte del sector de "CULTURA". ✓

Expedimos este compromiso a los 4 días del mes de noviembre de 2019.


MANUEL MATOS DE LA ROSA ✓
C. C/8-328059
Presidente Corpogenesis
NIT. 900 661713-3
Dirección. Barrio Urabá
Teléfono:3212453587.
E-Mail. Arteycultura47@gmail.com
San Pedro de Uraba - Antioquia

113

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

San Pedro de Urabá, Antioquia, 4 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 De 2019

FRANSISCO JAVIER MIENTES ORTEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN MUNDO VERDE**, de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de Antioquia NIT: 090036128-8 jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que se le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, de la **CORPORACIÓN MUNDO VERDE**, de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de Antioquia forma parte del sector de **(“ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE”)**.

Expedimos este compromiso a los 4 días del mes de noviembre de 2019.

✓ **FRANSISCO JAVIER MIENTES D.**
FRANSISCO JAVIER MIENTES ORTEGA
C. C. 1041264128
Presidente: corporación mundo verde
NIT. 090036128-8
Dirección. Barrió Centro
Teléfono. 3137120972
E-Mail. corporacionmundoverspu@hotmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia



República de Colombia
Cuerpo De Bomberos Voluntarios
San Pedro de Urabá Antioquia
Personería Jurídica N° 5246 de 6 Junio de 2003
Nº. SI 1041979-2



44

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

San Pedro de Urabá, Antioquia, 4 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

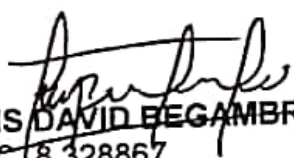
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 De 2019

ELIS DAVID BEGAMBRE SERPA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del CUERPO DE BOMBEROS, del Municipio de SAN PEDRO DE URABA, departamento de Antioquia, personería jurídica 5246, jurisdicción del Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, departamento de ANTIOQUIA, manifiesto que;

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ del Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, departamento de ANTIOQUIA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que se le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, del CUERPO DE BOMBEROS, del Municipio de SAN PEDRO DE URABA, departamento de Antioquia del municipio de san pedro de Urabá forma parte del sector de "EMERGENCIA Y DESASTRES".

Expedimos este compromiso a los 4 días del mes de noviembre de 2019.


ELIS DAVID BEGAMBRE SERPA
C. C. 18.328867

Comandante Cuerpo de Bomberos
NIT. Personería Jurídica 5246
Dirección. Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono. 3218129531
E-Mail. bomberosvoluntariosanpedrodeu@gmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia

45



INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO DE URABA

San Pedro de Uraba

Res de aprobación No. 1498 de febrero 20-03

Teléfonos 8205130

Dane: 105665000041 Nit: 811022204-2

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO
Convocatoria Pública Número 001 de 2019
Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B

Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores;

El suscrito Rector de la institución educativa, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de Antioquia, hace constar que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, con personería jurídica y RUT. 900.542.291-7 colaboró en la ejecución del proyecto de beneficio social denominado "**CALDITO PARA MI GENTE**", cuyo objeto ha sido llevar alimentación a los barrios y comunidades más vulnerables del municipio, programas alimenticios construcción de huertas caseras para mejoramiento de la alimentación en estos sitios con la vinculación de estudiantes de último grado para estimular la solidaridad que exalta y fortalece a las comunidades, que las une y les infunde el maravilloso don de compartir en el sector de **SALUD Y NUTRICIÓN**.

El trabajo comunitario "**CALDITO PARA MI GENTE**", se ejecutó en el municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, en el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2019 y el 30 de octubre de 2019

La **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ**, participó en la ejecución del trabajo comunitario "**CALDITO PARA MI GENTE**", durante el período comprendido entre el 15 de enero de 2019 y el 30 de octubre de 2019.

Dada en el municipio de **SAN PEDRO DE URABA** a los 22 días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

Evaristo Rivas Díaz

EVARISTO RIVAS DÍAZ

C. C.78696456

Rector

Institución Educativa San Pedro de Urabá

NIT.811022204-2

Dirección: Barrio Camilo Torres

Teléfono.3205467928

E-Mail:institucionesanpedro@hotmail.com

San Pedro de Urabá – Antioquia

47

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO
Convocatoria Pública Número 001 de 2019
Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores;

El suscrita Presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN EL NOGAL, del Municipio de SAN PEDRO DE URABA, departamento de Antioquia, hace constar que la comunidad organizada FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA, del Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, con personería jurídica y RUT. 900.542.291-7 colaboro en la ejecución del proyecto de beneficio social denominado "CARITAS FELICES", cuyo objeto ha sido hacer felices a los niños y jóvenes en las navidades por medio de entrega de regalos en beneficio de los más vulnerables y cuyas actividades se desarrollan con los padres de familia y/o familiares a cargo de ellos desde junio hasta diciembre de cada año, realizando talleres para la elaboración de pesebres y arreglos navideños en las veredas y barrios del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, soportados en el sector JÓVENES E INFANCIA.

El trabajo comunitario "CARITAS FELICES", se ejecutó en el municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, departamento de ANTIOQUIA, en el período comprendido entre el 01 de junio y el 24 de diciembre de 2018.

La FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA, participó en la ejecución del trabajo comunitario "CARITAS FELICES", durante el período comprendido entre el 01 de junio y el 24 de diciembre de 2018.

48

Dada en el municipio de SAN PEDRO DE URABA a los 15 días del mes de octubre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentada dicha certificación en el proceso de selección objetiva de Convocatoria Pública No. 001 de 2019 del Ministerio de las TIC para la adjudicación de emisoras comunitarias.



JOHN JAIRO LONDOÑO OSORIO
C. C.94.321417
Presidente
Junta de Acción Comunal El Nogal
NIT.900769020-3
Dirección Urbanización el Nogal
Teléfono. 3105264956
E-Mail. Sayjhon05@gmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia

49

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO
Convocatoria Pública Número 001 de 2019
Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019


Estimados señores;

El suscrito presidente de la de la **ASOCIACIÓN DE AFROS DE SAN PEDRO DE URABA (AFRODESPU)** con NIT. 900.653.373-9 del Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de Antioquia, hace constar que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA**, con personería jurídica y RUT. 900.542.291-7 colaboro en la ejecución del proyecto de beneficio social denominado **"NUESTRA RAZA"**, cuyas actividades se han centrado en preservar la tradición centenaria de la diversidad colombiana, fruto de la mezcla de razas, costumbres, creencias y saberes ancestrales que aún habitan el territorio como medio facilitador de inclusión social y reconocimiento, mediante la entrega de insumos, charlas, talleres, representaciones artísticas que se hacen en veredas y se visibilizan en las fiestas del municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, en el sector **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

El trabajo comunitario **"NUESTRA RAZA"**, se ejecutó en el municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, en el período comprendido entre el 12 de marzo del año 2015 y el 12 de octubre de 2015.

La **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, participó en la ejecución y difusión del trabajo comunitario **"NUESTRA RAZA"**, durante el período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de octubre del año 2015.

Dada en el municipio de **SAN PEDRO DE URABA** a los 25 días del mes de octubre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria pública 001 de 2019 del Ministerio de las TIC en la adjudicación de emisoras comunitarias como requisito indispensable establecido en los términos de referencia.



JORGE ELIECER MARMOLEJO GONZÁLEZ
C. C. 4.810.042
Representante Legal
Afrodespu
NIT. 900653373-9V
Dirección. Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono. 3122180123
E-Mail. mundouniformessj@hotmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO
Convocatoria Pública Número 001 de 2019
Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores;

La suscrita Presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA QUEBRADA DEL MEDIO, del Municipio de SAN PEDRO DE URABA, departamento de ANTIOQUIA, hace constar que la comunidad organizada FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA, del Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, con personería jurídica y RUT. 900.542.291-7/colaboro en la ejecución del proyecto de beneficio social denominado "ARRIBA MI PUEBLO", cuyo objeto ha sido el de llevar actividades recreativas, lúdicas, educativas, físicas y artísticas en veredas, corregimientos y barrios del municipio de SAN PEDRO DE URABA, con el fin de sensibilizar y comprometer todos los esfuerzos tanto institucionales como de la sociedad civil de darle la mano a la niñez y a la adolescencia de nuestro municipio para conjuntamente garantizar sus derechos y construir entornos protectores en donde puedan crecer alejados de la violencia y aportar a la construcción de una Paz Estable y Duradera en el sector de los DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

El Trabajo comunitario "ARRIBA MI PUEBLO" se ejecutó en el municipio de SAN PEDRO DE URABA, departamento de ANTIOQUIA, en el periodo comprendido entre el 21 de enero de 2015 y el 10 de diciembre de 2015

53

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO
Convocatoria Pública Número 001 de 2019
Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores;

El suscrito presidente de la **FUNDACIÓN PARA EL APOYO DE MILITARES, POLICIAS, MADRES, VIUDAS Y VICTIMAS DEL CONFLICTO** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de Antioquia, hace constar que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA**, con personería jurídica y RUT. 900.542.291-7, colaboró en la ejecución del proyecto de beneficio social denominado "**NI UNO MAS**", cuyo objeto ha sido el de llevar actividades de socialización a todas las víctimas del conflicto armado vivido en la región, programas de ayudas para veteranos de guerra y sus familias, apoyo a las viudas con charlas psicológicas y otras actividades como talleres de labores manuales y artesanales en el sector **DESPLAZADOS Y PROTECCIÓN SOCIAL DE GRUPOS MARGINADOS**.

El trabajo comunitario "**NI UNO MÁS**", se ejecutó en el municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de **ANTIOQUIA**, en el período comprendido entre el 10 de enero de 2015 y el 20 de diciembre de 2016.

La **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA** participó activamente en la ejecución del trabajo comunitario "**NI UNO MÁS**", durante el período comprendido entre el 10 de enero de 2015 y el 20 de diciembre de 2016.

54

Dada en el municipio de **SAN PEDRO DE URABA** a los 20 días del mes de octubre de 2019, a solicitud de la **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, para ser allegado al proceso de selección objetiva de la convocatoria pública No. 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la adjudicación de viabilidad para operar una emisora comunitaria en nuestro municipio.

Juan CG

JUAN CARLOS CASTELLANO GUERRA ✓
C. C.98598423
Presidente: Mipomavi
NIT. 900982111-7
Dirección. Barrio Camilo Torres
Teléfono. 8205502
E-Mail. castellanos.0822@hotmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia

55

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO
Convocatoria Pública Número 001 de 2019
Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores;

El suscrito presidente de la **ASOCIACIÓN DE REINCORPORADOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE SAN PEDRO DE URABA (ASOPROPEURABA)** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de Antioquia, hace constar que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA**, con personería jurídica y RUT. 900.542.291-7 colaboro en la ejecución del proyecto de beneficio social denominado **"CONSTRUYENDO ESPERANZA"**, plasmado en el conjunto de actividades e intervenciones interdisciplinarias para la atención psicosocial relacionadas con el hecho victimizante, ocasionados por o en relación con el conflicto armado en el ámbito comunitario, con el fin de mitigar el sufrimiento emocional y contribuir a la reconstrucción del tejido social mediante la donación de equipos ortopédicos, muletas, sillas de ruedas, bastones, aparatos auditivos y un acompañamiento integral con charlas motivadoras y de emprendimiento agropecuario dirigido al núcleo familiar de las víctimas en el sector **SALUD**.

El Trabajo comunitario **"CONSTRUYENDO ESPERANZA"**, se ejecutó en el municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de **ANTIOQUIA**, en el período comprendido entre el 10 de enero de 2017 y el 10 de enero de 2018.

La **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ**, formuló y participó en la ejecución del trabajo comunitario **"CONSTRUYENDO ESPERANZA"**, durante el período comprendido entre el 10 de enero de 2017 y el 10 de enero de 2018.

Dado en el municipio de **SAN PEDRO DE URABA** a los 27 días del mes de octubre de 2019, a solicitud de interesado para ser presentado en proceso de selección objetiva de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la viabilidad de emisoras comunitarias para municipios que adolecen del servicio.

Atentamente,

Charles Narvaez Hernandez
CHARLES AUGUSTO NARVAEZ HERNÁNDEZ
C. C. 1.041.266.217
Presidente AsopropeUrabá
NIT. 900 991 144-8
Dirección. Barrio brisas de Urabá
Teléfono. 3212435168
E-Mail. Elguru20131975@gmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO
Convocatoria Pública Número 001 de 2019
Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores;

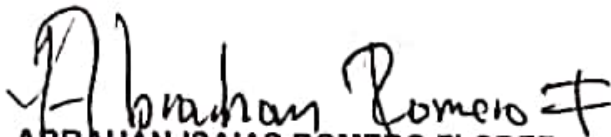
El suscrito presidente de la de la **ASOCIACION NUEVA ESPERANZA (ASONEZA)** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de Antioquia, hace constar que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA**, con personería jurídica y RUT. 900.542.291-7, colaboro en la ejecución del proyecto de beneficio social denominado **"NUESTRO RETORNO"** y cuyas actividades difíciles, complejas y riesgosas para las partes involucradas en el retorno que va más allá de la restitución de tierras, ha de entenderse como un paso importante para alcanzar las mismas y/o mejores condiciones a las que se poseían antes de su desplazamiento forzado, garantizando la sostenibilidad y la posibilidad de una vida digna para las víctimas a partir de fortalecerles su seguridad material desde programas educativos, saludables y de generación de ingresos para legitimar la posibilidad de una vida digna. Es así, como hoy estas personas que una vez fueron desplazadas por los actores del conflicto y que hoy están aún en condición de retorno han comprendido de manera consciente que nuestra tarea se traduce en un espacio natural de socialización, convivencia y sobre todo de oxigenación para su identidad, acervo cultural y arraigo a su terruño del cual fueron una vez despojados, centrados en el sector **AGRARIO, DESPLAZADOS Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO GRUPOS MARGINADOS.**

El trabajo comunitario **"NUESTRO RETORNO"**, se ejecutó desde el 20 de enero de 2017 al 20 de noviembre del año 2017 y desde el 15 de marzo de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2018 en el municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de **ANTIOQUIA.**

58

La FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA, del municipio de SAN PEDRO DE URABA, departamento de ANTIOQUIA, participó en la formulación, ejecución y evaluación del trabajo comunitario "NUESTRO RETORNO", durante los años 2017 y 2018 en actividades de promoción, prevención en salud, ciclos de capacitación y talleres sobre el derecho internacional humanitario para acceder a las ayudas que brinda el Estado Colombiano.

Dada en el municipio de SAN PEDRO DE URABA a los 20 días del mes de octubre de 2019. A solicitud de la FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA, para presentar en la convocatoria pública 001 de 2019 de radio comunitaria del Ministerio de las TIC de Colombia.



ABRAHÁN ISAIAS ROMERO FLOREZ

C. C. 8328327

Representante Legal

Asociación Nueva Esperanza

NIT.900782547-6

Dirección. Corregimiento zapindonga

Teléfono. 3117021612

E-Mail.elguru20131975@gmail.com

San Pedro de Urabá – Antioquia

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO
Convocatoria Pública Número 001 de 2019
Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019


Estimados señores;

El suscrito presidente de la **CORPORACIÓN DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL GÉNESIS DE SAN PEDRO DE URABA (CORPOGENESIS)** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de **ANTIOQUIA**, hace constar que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA**, con personería jurídica y RUT. 900.542.291-7 colaboro en la ejecución del proyecto de beneficio social denominado **"R.C.P RESCATE DE LA CULTURA POPULAR"**, cuyo compendio de manifestaciones artísticas y folklóricas que nacen directamente del pueblo y está arraigada en las tradiciones, valores y creencias, transmitida de generación en generación y cuyas costumbres se ven reflejadas en las fiestas, danzas, comidas, música, dialectos y artesanías que perduran en el tiempo como expresiones materiales, artísticas y espirituales y que sirven año tras año en el descubrimiento de talentos en sus diferentes modalidades con actividades desarrolladas tanto en el perímetro urbano como en el rural del municipio de **SAN PEDRO DE URABA** en forma continua dentro del sector **CULTURA**.

El trabajo comunitario **"R.C.P. RESCATE DE LA CULTURA POPULAR"**, se ejecuta en el municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, en el período comprendido entre el 20 de mayo y el 20 de diciembre desde el año 2015 a la fecha, es decir, año tras año se ejecuta este proyecto comunitario como un compromiso ciudadano con comunidades de la etnia afrocolombiana, raizales y rom entre otros.

La **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, participa y promueve la ejecución del trabajo comunitario "**R.C.P. RESCATE DE LA CULTURA POPULAR**", durante el período registrado y que año tras año se vinculan, promueven, participan y ejecutan las actividades programadas de una manera muy comprometida.

Dada en el municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de **ANTIOQUIA**, a los 20 días del mes de octubre de 2019, a solicitud de la **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, para ser presentada en el proceso de selección objetiva - Convocatoria Pública No. 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el estudio de viabilidad de emisoras comunitarias.



MANUEL MATOS DE LA ROSA
C.C. 328059
Presidente Corpogénesis
NIT. 900 661713-3
Dirección. Barrio Urabá
Teléfono. 3212453587
E-Mail. Arteycultura47@gmail.com
San Pedro de Urabá - Antioquia

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO
Convocatoria Pública Número 001 de 2019
Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores;

El suscrito presidente de la corporación mundo verde, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de Antioquia, hace constar que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ** del departamento de **ANTIOQUIA**, con personería jurídica y RUT. 900.542.291-7 colaboro en la ejecución del proyecto de beneficio social denominado **"RESPIRAR"**, cuyo objeto ha sido trabajar por la protección del medio ambiente limpieza de cuencas hidrográficas recolección de basuras en ríos quebradas y parques, socialización de ahorro del agua y campañas de preservación de especies en vías de extinción en el sector **ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**.

El trabajo comunitario **"RESPIRAR"**, se ejecutó en el municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, en el período comprendido entre el 20 de febrero de 2016 y el 26 de septiembre de 2016.

La **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ**, participó en la ejecución del trabajo comunitario **"RESPIRAR"**, durante el período comprendido entre el 20 de febrero de 2016 y el 26 de septiembre del mismo año.

Dada en el municipio de **SAN PEDRO DE URABA** a los 10 días del mes de octubre de 2019 a solicitud de la **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN**

PEDRO DE URABÁ, para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de las TIC en proceso de adjudicación de emisoras comunitarias.

Atentamente,

FRANSISCO JAVIER MUESTES O.

FRANSISCO JAVIER MUESTES ORTEGA

C. C. 1041264128

Representante legal

Corporación mundo verde

NIT. 090036128-8

Dirección. Barrio Centro

Teléfono. 3137120972

E-Mail. corporacionmundoverspu@hotmail.com

San Pedro de Urabá – Antioquia



República de Colombia
Cuerpo De Bomberos Voluntarios
San Pedro de Urabá Antioquia
Personería Jurídica N° 5246 de 6 Junio de 2003
Nit. 311041979-2



CERTIFICACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO
Convocatoria Pública Número 001 de 2019
Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 A entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

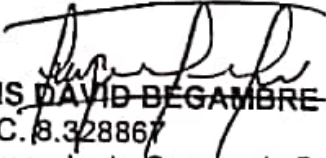
Estimados señores;

El suscrito Comandante del **CUERPO DE BOMBEROS**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, departamento de Antioquia, hace constar que la comunidad organizada **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABA**, del Municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA**, con personería jurídica y RUT. 900.542.291-7 colaboró en la ejecución del proyecto de beneficio social denominado **"DEJANDO HUELLAS"**, cuyo objeto ha sido realizar simulacros de evacuación en casos de desastres naturales, socializar con las comunidades el buen uso de los sistemas eléctricos y redes de gases en las viviendas para evitar incendios, también hemos contribuido con ayuda en emergencias que se han presentado en el municipio como incendios e inundaciones en el marco del Plan Familiar de Emergencia con talleres dirigidos a la población urbana y rural conociendo, reduciendo y preparando y la entrega de kits de emergencia para escuelas, juntas de acción comunal y familias que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo en el sector **EMERGENCIA Y DESASTRES**.

El trabajo comunitario **"DEJANDO HUELLAS"**, se ejecutó en el municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, en el período comprendido entre el 01 de mayo y el 10 de diciembre de 2015.

La **FUNDACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN PEDRO DE URABÁ**, participó en la ejecución del trabajo comunitario **"DEJANDO HUELLAS"**, durante el período comprendido entre el 01 de mayo de 2015 y el 10 de diciembre del mismo año.

Dada en el municipio de **SAN PEDRO DE URABA** a los 20 días del mes de octubre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado en la convocatoria pública No. 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en proceso de adjudicación de emisoras comunitarias.



ELIS DAVID BEGAMBRE SERPA
C. C. 8.328867
Comandante Cuerpo de Bomberos
NIT. Personería Jurídica 5246
Dirección. Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono. 3218129531-3128020723
E-Mail. bomberosvoluntariosanpedrodeu@gmail.com
San Pedro de Urabá – Antioquia